



# Asamblea General

Distr. general  
11 de julio de 2003  
Español  
Original: español/francés/inglés

**Quincuagésimo octavo período de sesiones**  
Tema 79 de la lista preliminar\*  
**Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación**  
**en la región del Mediterráneo**

## **Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación** **en la región del Mediterráneo**

### **Informe del Secretario General**

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1–2	2
II. Respuestas recibidas de los Estados . . . . .	3–52	2
A. Argelia . . . . .	3–30	2
B. Santa Sede . . . . .	31	6
C. México . . . . .	32–34	7
D. Eslovenia . . . . .	35–48	7
E. Venezuela . . . . .	49–52	11
III. Respuestas recibidas de organizaciones intergubernamentales . . . . .	53–59	11
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa . . . . .	53–59	11

\* A/58/50/Rev.1 y Corr.1.



## I. Introducción

1. El 22 de noviembre de 2002 la Asamblea General aprobó la resolución 57/99, en la que, entre otras cosas, exhortaba a todos los Estados de la región del Mediterráneo que todavía no lo hubieran hecho a que se adhirieran a todos los instrumentos jurídicos negociados multilateralmente en la esfera del desarme y la no proliferación, a fin de crear las condiciones necesarias para fortalecer la paz y la cooperación en la región; y alentaba a todos los Estados de la región a que promovieran las condiciones necesarias para fortalecer las medidas de fomento de la confianza mutua estimulando una franqueza y una transparencia auténticas en todas las cuestiones militares, participando en el sistema de las Naciones Unidas de normalización de la información sobre gastos militares y suministrando datos e información exactos al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. La Asamblea alentaba asimismo a los países del Mediterráneo a que siguieran intensificando su cooperación en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, tomando en cuenta las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y en la lucha contra la delincuencia internacional, la transferencia ilícita de armas y la producción, el consumo y el tráfico ilícitos de drogas, que constitúan una grave amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad de la región y, por tanto, para el mejoramiento de la situación política, económica y social, y ponían en peligro las relaciones de amistad entre los Estados, entorpecían la cooperación internacional y ocasionaban la conculcación de los derechos humanos, las libertades fundamentales y los fundamentos democráticos de una sociedad pluralista. Además, la Asamblea pedía al Secretario General que le presentara un informe sobre medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo. Este informe se presenta en cumplimiento de dicha petición y sobre la base de la información recibida de Estados Miembros y organizaciones intergubernamentales.

2. A este respecto, se envió una nota verbal de fecha 7 de marzo de 2003 a los Estados y organizaciones intergubernamentales interesados en que se solicitaron sus opiniones. Las respuestas recibidas se reproducen en las secciones II y III *infra*. Las que se reciben posteriormente se incluirán como adiciones al presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los Estados

### A. Argelia

[Original: francés]  
[25 de abril de 2003]

3. Argelia apoya plenamente los objetivos y las medidas previstas por la Asamblea General en su resolución 57/99. A este respecto, Argelia no ha escatimado esfuerzo alguno para convertir en hechos los objetivos de la resolución, entre otras cosas mediante actividades diplomáticas en los ámbitos que más adelante se describen.

#### **Colaboración en las esferas política y de seguridad**

4. Argelia ha creído siempre que la seguridad en la región del Mediterráneo y la seguridad en Europa son inseparables y requieren un enfoque integral y equilibrado. Tal enfoque ha de tomar en consideración los legítimos intereses de todas las partes

en el espacio euromediterráneo, cuyo objetivo fundamental es garantizar la paz y la seguridad para todos y crear un espacio común de prosperidad en interés de todos los pueblos de la región.

5. Tal ha sido el espíritu que ha animado a las actividades diplomáticas de Argelia en los foros regionales como el proceso de Barcelona, el Foro del Mediterráneo, el marco de los Cinco más Cinco y la colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y se ha hecho hincapié en el interés común por consolidar la paz y la seguridad en el espacio euromediterráneo y por cooperar mediante un diálogo permanente y constructivo con vistas a instituir una verdadera asociación.

6. Al tomar en consideración el conjunto de preocupaciones de la región del Mediterráneo, el proceso de Barcelona echó las bases de las nuevas relaciones entre las dos riberas del Mediterráneo, fundamentadas en la colaboración y la comunidad de intereses. Las distintas conferencias celebradas como parte del proceso de Barcelona dieron un vigoroso impulso político a la dinámica euromediterránea imprimiéndole un enfoque integral, equilibrado y pluridimensional que se apoya en el equilibrio necesario entre los tres aspectos de la Declaración de Barcelona (colaboración en las esferas política y de seguridad, económica y financiera, y social, cultural y humana).

7. La adhesión al Diálogo Mediterráneo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) es también una opción estratégica de Argelia que refleja el elevado orden de prioridad que otorga al fortalecimiento de la cooperación en la región del Mediterráneo con vistas a prevenir los conflictos y a instaurar la paz y la estabilidad en la región.

8. Este diálogo con la OTAN es tanto más valioso para una región en situación muy delicada porque se refiere a una dimensión importante del proceso de Barcelona: las medidas para consolidar la seguridad y la confianza. Esta dimensión no ha avanzado de modo significativo a causa del conflicto del Oriente Medio.

9. Argelia acoge con agrado la aprobación en la cumbre de la OTAN celebrada en Praga de un documento titulado “Potenciación del Diálogo Mediterráneo mediante una serie de ámbitos de posible cooperación” por cuanto proporciona nuevas oportunidades de cooperación entre la OTAN y los países del Mediterráneo en asuntos políticos, estratégicos y civiles.

10. Argelia tiene también una intensa actividad diplomática en el marco de los Cinco más Cinco y en el Foro del Mediterráneo, que abren perspectivas para llevar a cabo debates regionales útiles y pertinentes en forma permanente. Dado su carácter oficioso y flexible, estos mecanismos de cooperación actúan como “laboratorios de ideas” para avanzar en el logro de la estabilidad y la seguridad en la región por diversos medios, como las medidas de fomento de la confianza para fortalecer el diálogo y las consultas entre los países miembros.

### **Colaboración en las esferas económica y financiera**

11. La cooperación económica y financiera es un elemento importante de la asociación euromediterránea. Su objetivo es acelerar el desarrollo económico de los países del Mediterráneo meridional a fin de reducir la brecha que los separa de los países adelantados del norte y de alentar una integración de los países meridionales entre sí para establecer un espacio de paz, seguridad y estabilidad en el Mediterráneo.

12. El 22 de abril de 2002, Argelia y la Unión Europea firmaron en Madrid un Convenio de Asociación que contiene un marco de cooperación actualizado y progresista y demuestra el compromiso y la voluntad de ambas partes de establecer una cooperación sólida y duradera en el ámbito euromediterráneo.

13. Desde esta perspectiva, Argelia alienta todas las iniciativas encaminada a fortalecer la cooperación euromediterránea, especialmente las orientadas al desarrollo del Mediterráneo occidental, que presenta perspectivas más seguras de integración e interacción. A este respecto, Argelia solicita apoyo económico y financiero de la Unión Europea para promover la cooperación entre los países de la Unión del Magreb Árabe y los Estados europeos del Mediterráneo septentrional.

14. Argelia está convencida de que la asociación económica y financiera iniciada en el proceso de Barcelona cumple una función importante a la hora de colmar la brecha de desarrollo entre las regiones septentrional y meridional del Mediterráneo y exhorta a sus socios europeos a dotar al proceso de Barcelona de los recursos financieros que precisa para lograr los objetivos que se ha propuesto, en primer lugar fortaleciendo las disposiciones financieras del programa MEDA II, principal instrumento financiero de que dispone la Unión Europea para la realización de la asociación euromediterránea en el período 2000-2006. Argelia propugna asimismo el fomento de las corrientes de inversión extranjera directa y su reparto equitativo entre los países de la región.

15. Argelia acoge asimismo con agrado el establecimiento del mecanismo para la inversión y la asociación euromediterránea, que es el primer paso para reavivar el crecimiento económico, pero sigue estando convencida de que el plan de establecer un Banco Euromediterráneo de Inversiones es el mejor modo de atender a las ingentes necesidades de financiación que supone el propósito de desarrollar las economías de los países del Mediterráneo meridional y conseguir que recuperen el terreno perdido.

16. Asimismo, Argelia hace un llamamiento para que se examine el problema de la deuda con miras a su condonación y alivio, incluso para los países de ingresos intermedios, así como la posibilidad de una reconversión de dicha deuda en participaciones en el capital. Se trata de instaurar nuevas relaciones económicas y de promover una asociación auténtica y duradera para el desarrollo como marco de un espacio de prosperidad compartida en el Mediterráneo.

#### **Colaboración en las esferas social, cultural y humana**

17. En cuanto a las esferas social, cultural y humana, Argelia considera que la dimensión humana es el meollo de la asociación euromediterránea, y su inclusión en el proceso de Barcelona refleja la aspiración de los pueblos de la región de convivir en un ambiente de paz y comunidad, así como su deseo profundo de actuar en pro de este ideal estableciendo un diálogo sosegado y fructífero fundado en la riqueza de su diversidad cultural y en la grandeza de su patrimonio común.

18. Argelia tiene una importante comunidad asentada en Europa y cree con razón que la verdadera asociación euromediterránea no se puede limitar a una zona de libre comercio para el intercambio de bienes y servicios en que no haya libre circulación de personas. A este respecto, Argelia está trabajando para superar la falta de entendimiento entre los dos lados del Mediterráneo con respecto a la

circulación de las personas y para fomentar un diálogo fructífero y constructivo sobre esta cuestión.

19. En consecuencia, Argelia acoge con beneplácito los avances que han conducido al establecimiento de un capítulo de asuntos de justicia e interior en la cooperación euromediterránea para fomentar la asistencia en asuntos judiciales y migración y para combatir los fenómenos transnacionales indeseables. Argelia ha coadyuvado substancialmente al logro de esta cooperación y está trabajando decididamente para hacerla realidad.

### **Fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y regionales**

20. Argelia considera que el establecimiento de medidas de fomento de la confianza con vistas a fortalecer la paz y la estabilidad en la región del Mediterráneo y en todo el mundo se debe basar en soluciones justas y duraderas para los conflictos, el respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el arreglo pacífico de controversias, así como en medidas concretas y eficaces de desarme, como la adhesión de todos los Estados de la región a los acuerdos multilaterales sobre la prohibición de las armas nucleares y de destrucción en masa (el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención de armas biológicas entre otros) y la aceptación de la inspección de todas sus instalaciones nucleares por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

21. La transparencia en materia de armamentos constituye igualmente un medio muy valioso de instaurar un clima de confianza en la región del Mediterráneo. Asimismo, debe servir para prevenir las acumulaciones desestabilizadoras de armas de cualquier tipo. Argelia, al tiempo que reconoce la importancia de estos objetivos, considera que la soberanía nacional y el derecho de los Estados a salvaguardar su propia seguridad y a tener una seguridad ilimitada son igualmente importantes. La transparencia debe llevarse a la práctica de manera acordada, no discriminatoria y cabal.

22. En un momento en que la parte oriental de la región euromediterránea se enfrenta a la violencia y la guerra, los Estados ribereños deben demostrar su voluntad común de hacer frente solidariamente a los problemas comunes mediante el respeto de los principios consagrados por el derecho internacional y, en particular, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la no utilización de la fuerza o la amenaza de la fuerza y el respeto de la soberanía. Ello hará posible afianzar la democracia, consolidar el Estado de derecho y eliminar los nuevos tipos de peligro que amenazan la paz y la seguridad, entre los cuales ocupan un lugar destacado el flagelo del terrorismo y la delincuencia organizada transnacional.

23. Argelia mantiene su compromiso con el proceso de paz en el Oriente Medio y con el establecimiento de una paz general, justa y duradera en la región. Sólo el advenimiento de dicha paz podrá fortalecer la seguridad y la estabilidad en el Mediterráneo, en beneficio de todos los pueblos de la región.

24. Argelia condena el bloqueo del proceso de paz debido a la política de violencia que practica el Estado de Israel contra el pueblo palestino y sus legítimos dirigentes y mantiene su convicción de que la cuestión palestina únicamente puede resolverse aplicando el plan de paz árabe aprobado por la Cumbre árabe de Beirut en marzo de 2002 y aceptado unánimemente por la comunidad internacional como

instrumento para la paz y la concordia regional, así como estableciendo el Estado palestino con capital en Al-Quds Al-Sharif.

### **Lucha contra el terrorismo internacional y la delincuencia organizada**

25. Otro aspecto al que los socios de los foros mediterráneos otorgan un orden elevado de prioridad es la lucha contra el terrorismo, que se ha convertido en un peligro mundial desde los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre y, con ello, una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

26. Argelia se encuentra en la vanguardia del esfuerzo mundial por conjurar esta amenaza y ha trabajado en los planos regional e internacional para redactar los convenios más importantes de la lucha contra el terrorismo. Argelia luchó en solitario durante un decenio contra esta lacra internacional y, en consecuencia, ha coadyuvado a la estabilidad de la región del Mediterráneo.

27. Argelia tiene a orgullo haber contribuido a que la prevención y represión del terrorismo sea parte de la asociación euro-mediterránea y sigue cumpliendo su tarea y aportando su experiencia a los esfuerzos de la comunidad internacional para eliminar definitiva y completamente este flagelo transnacional.

28. Argelia es uno de los principales participantes en la aplicación de los planes de acción para luchar contra el terrorismo internacional aprobados por la OTAN, la OSCE y el Foro del Mediterráneo. Estos planes son un paso adelante importante en el proceso de erradicación definitiva y completa de esta amenaza mundial.

29. Los países de la asociación euro-mediterránea han centrado su atención también en la delincuencia organizada transnacional, por cuanto es uno de los peligros que amenaza al desarrollo armónico de los países del Mediterráneo meridional. Argelia ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y coopera con la Conferencia de ministros de los países del Mediterráneo occidental para mejorar los métodos de prevenir este azote y luchar contra él, así como para combatir las redes internacionales de delincuencia.

30. Para conseguir la seguridad y la estabilidad en el Mediterráneo es igualmente necesario luchar implacablemente contra el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras, que exacerba los conflictos y fomenta el terrorismo y la delincuencia transnacional. Argelia, consciente de este peligro, ha venido haciendo una aportación permanente a los esfuerzos de la comunidad internacional por combatir el fenómeno, contribuyendo así a promover los objetivos del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

## **B. Santa Sede**

[Original: inglés]  
[7 de abril de 2003]

31. La Santa Sede es parte en los seis instrumentos jurídicos multilaterales siguientes, relativos al campo del desarme y la no proliferación:

a) Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, ratificado el 25 de febrero de 1971;

b) Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, ratificada el 22 de julio de 1997;

c) Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, ratificada el 17 de febrero de 1998;

d) Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, ratificada el 12 de mayo de 1999;

e) Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, ratificado el 18 de julio de 2001;

f) Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, ratificada el 4 de enero de 2002.

### **C. México**

[Original: español]  
[14 de mayo de 2003]

32. El Gobierno de México considera que los progresos en materia de paz, seguridad, estabilidad, cooperación y desarrollo socioeconómico y cultural de los pueblos en la región del Mediterráneo están estrechamente vinculados a los avances registrados en estos ámbitos en todo el mundo y muy particularmente el Oriente Medio.

33. Asimismo, México asigna un papel fundamental a la adhesión y cumplimiento de los Estados de la región del Mediterráneo a los instrumentos multilaterales y regionales sobre desarme y control de armamentos en el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo. La lucha contra el terrorismo y el combate contra la delincuencia organizada transnacional en la región también juegan un papel de primer orden en esta tarea.

34. Finalmente, el Gobierno mexicano estima que la adopción y la consolidación de medidas de transparencia y de fomento de la confianza en los ámbitos militar y no militar es indispensable para fortalecimiento de la seguridad y cooperación en la región del Mediterráneo.

### **D. Eslovenia**

[Original: inglés]  
[3 de junio de 2003]

35. La información presentada por la República de Eslovenia, de conformidad con la resolución 57/99 de la Asamblea General responde a lo dispuesto en los párrafos 5 a 7 de la resolución.

**Información presentada de conformidad con el párrafo 5**

36. Eslovenia es parte de todos los instrumentos internacionales referentes al desarme y a la no proliferación y procura crear las condiciones necesarias para el fortalecimiento de la paz y la cooperación en la región del Mediterráneo.

37. Con respecto a los instrumentos internacionales aplicables referentes al desarme y la no proliferación, el ejército esloveno aplica de modo permanente todos los acuerdos, tratados, convenios e iniciativas internacionales vinculantes para la República de Eslovenia en cuya aplicación tiene una responsabilidad total o parcial.

38. Eslovenia es asimismo parte en la Convención sobre ciertas armas convencionales, incluidos los Protocolos II y IV de enmienda de la Convención.

39. Eslovenia también ha venido aplicando las medidas pertinentes de transparencia dentro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (Documento de Viena, 1999, Documento de la OSCE sobre las armas pequeñas y ligeras, la Asociación de Instituciones Europeas de Migraciones, el Intercambio Global de Información Militar, el Registro de Armas Convencionales y el instrumento normalizado de las Naciones Unidas para informar de los gastos militares, y el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

40. A continuación figura una relación de las disposiciones referentes a los ámbitos del desarme y la no proliferación:

a) Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, conjuntamente con sus Protocolos I y III (Gaceta Oficial RS-MP, No. 9/92);

b) Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (Gaceta Oficial, RS-MP, No. 9/92);

c) Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas (Gaceta Oficial RS-MP, No. 9/97);

d) Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Gaceta Oficial RS-MP, No. 16/98);

e) Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (Gaceta Oficial RS-MP, No. 9/2000);

f) Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II), enmendado el 3 de mayo de 1996, anexo a la Convención sobre ciertas armas convencionales (Gaceta Oficial RS-MP, No. 24/2002), y Protocolo adicional a la Convención (Protocolo IV) (Gaceta Oficial RS-MP, No. 24/2002).

**Información presentada de conformidad con el párrafo 6**

41. El Ministerio de Defensa informa con regularidad sobre el gasto de defensa y presenta anualmente datos e información exactos al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

**Información presentada de conformidad con el párrafo 7**

42. Las actividades que lleva a cabo el Ministerio de Interior de la República de Eslovenia en la región del Mediterráneo conciernen en particular a países europeos. Además de la cooperación bilateral con los países de la región, el Ministerio lleva a cabo actividades en el marco de distintas organizaciones e iniciativas, como el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, la iniciativa de cooperación en Europa sudoriental (ICES), la Iniciativa adriático-jónica y otras.

43. Cuando sea Estado miembro de la Unión Europea (UE), Eslovenia también se convertirá en miembro de la Asociación Euro-mediterránea (Proceso de Barcelona) y, cuando sea posible, participará en las actividades de los ámbitos político y de seguridad, económico, social y cultural.

44. En la lucha contra la delincuencia organizada, la policía ha aplicado o aplica dos “programas gemelos”, uno con la policía española (actualmente en marcha) y el otro con la policía italiana (terminado en 2002).

45. Dentro del Programa marco en virtud del título VI del Tratado de la Unión Europea: cooperación policial y judicial en material penal (AGIS), el Ministerio del Interior ha venido planificando la cooperación entre una unidad eslovena y otra española en actividad en el marco de la “Guardia Civil”. La finalidad del proyecto es elaborar un programa europeo de formación de unidades especiales de los Estados miembros de la UE.

46. El Ministerio del Interior ha concertado acuerdos de cooperación en el ámbito de la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo con Albania, Chipre, Croacia, Grecia, Italia y Serbia y Montenegro.

47. Además, la República de Eslovenia ha concertado acuerdos con Italia, Croacia, Grecia y Serbia y Montenegro sobre la readmisión de las personas que no reúnen los requisitos de residencia en los territorios de los Estados parte en el acuerdo.

48. A continuación se reseñan las disposiciones referentes al fortalecimiento de la cooperación en la lucha contra todas las formas de terrorismo y en la lucha contra la delincuencia organizada y la transferencia ilícita de armas y la fabricación, el consumo y el tráfico de drogas, que suponen una amenaza grave a la paz, la seguridad y la estabilidad en la región:

a) Sucesión: Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves; Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, (Gaceta Oficial RS-MP, No. 9/92);

b) Convenio para represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (Gaceta Oficial RS-MP, No. 9/92);

c) Convención sobre la prevención y el castigo de los delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos (Gaceta Oficial RS-MPJ, No. 9/92);

d) Convención internacional contra la toma de rehenes; Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (Gaceta Oficial RS-MPJ, No. 9/92);

e) Protocolo para la represión de los actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del

Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil internacional (Gaceta Oficial, No. 9/92);

f) Acta de ratificación del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Eslovenia y el Gobierno de la República de Hungría sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada (Gaceta Oficial RS-MP, No. 1/94);

g) Acta de ratificación del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Eslovenia y el Gobierno de la República de Croacia en la lucha contra el terrorismo, el contrabando y uso indebido de drogas y la delincuencia organizada (Gaceta Oficial RS-MP, No. 3/94);

h) Acta de ratificación del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Eslovenia y el Gobierno de la República de Macedonia sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada (Gaceta Oficial RS-MP, No. 18/94);

i) Acta de ratificación del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Eslovenia y el Gobierno de la República de Albania sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada (Gaceta Oficial RS-MP, No. 18/94);

j) Acta de ratificación del Acuerdo entre el Ministerio del Interior de la República de Eslovenia y el Ministerio Federal del Interior de la República de Austria sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia internacional organizada, el tráfico ilícito internacional de drogas y el terrorismo internacional (Gaceta Oficial RS-MP, No. 4/96);

k) Acta de ratificación del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Eslovenia y el Gobierno de la República Checa sobre cooperación en la represión del tráfico ilícito de drogas y sustancias sicotrópicas y contra la delincuencia organizada y en la lucha contra el terrorismo (Gaceta Oficial M-MP, No. 9/99);

l) Acta de ratificación del Convenio Europeo sobre la Represión del Terrorismo (Gaceta Oficial RS-MP, No. 27/2000);

m) Acuerdo entre el Gobierno de la República de Eslovenia y el Gobierno Federal de la República Federativa de Yugoslavia sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas, sustancias sicotrópicas y precursoras, el terrorismo y otros delitos graves (Gaceta Oficial RS-MP, No. 17/2001);

n) Acuerdo entre el Gobierno de la República de Eslovenia y el Gobierno de Rumania sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas, sustancias sicotrópicas y precursoras, el terrorismo y otros delitos graves (Gaceta Oficial RS-MP, No. 6/2001);

o) Acuerdo entre el Gobierno de la República de Eslovenia y el Gobierno de la República de Bulgaria sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas, sustancias sicotrópicas y precursoras, el terrorismo y otros delitos graves (Gaceta Oficial RS-MP, No. 25/2002 de 22 de marzo de 2002, Tratados Internacionales 7/2002);

p) Acuerdo entre el Gobierno de la República de Eslovenia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia

organizada, el tráfico ilícito de drogas, el terrorismo y otras formas de delincuencia (Gaceta Oficial RS-UP, 90/3301 de 15 de noviembre de 2001, Tratados Internacionales No. 26/2001);

q) Declaración sobre la lucha conjunta contra el terrorismo (Gaceta Oficial RS-MP, No. 82/2001).

## **E. Venezuela**

[Original: español]  
[5 de junio de 2003]

49. El Gobierno de Venezuela coincide con lo señalado en la resolución 57/99 de la Asamblea General en el sentido de resaltar la importancia de que los Estados mediterráneos se adhieran a los instrumentos jurídicos multilaterales que existen sobre desarme y seguridad, a fin de crear un marco de acción legal y confiable.

50. Asimismo, y como se ha expresado en diferentes foros subregionales, regionales y multilaterales, Venezuela coincide con esta resolución en que es necesario enfocar la seguridad desde el punto de vista multidimensional, en virtud del surgimiento de amenazas de naturaleza diversa y el alcance multidimensional, sin descartar el concepto clásico de seguridad basada en la defensa frente a agresiones externas.

51. La región del Mediterráneo debe considerar las amenazas nuevas y no tradicionales de la sociedad contemporánea, entre ellas los problemas económicos, sociales, de salud, ambientales, la pobreza extrema, el terrorismo, el narcotráfico y el crimen internacional organizado.

52. En esta lucha, resulta imperativo enfrentar estos retos a través de la cooperación multilateral en los diferentes campos, como único medio posible para lograr con éxito el objetivo final de erradicar del planeta estos problemas que debilitan la seguridad de los Estados.

## **III. Respuestas recibidas de organizaciones intergubernamentales**

### **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**

[Original: inglés]  
[25 de abril de 2003]

53. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa mantiene relaciones con seis de los actuales socios mediterráneos para la cooperación dentro del marco del Diálogo Mediterráneo, que se remonta al proceso de Helsinki.

54. En el Acta Final de Helsinki de 1975, los Estados participantes incluyeron un capítulo sobre el Mediterráneo en el que afirmaron su convicción de que “la seguridad en Europa (...) está estrechamente relacionada con la seguridad en la región del Mediterráneo en su totalidad, y de que, por lo tanto, el proceso de mejora de la seguridad no habrá de limitarse a Europa, sino que deberá extenderse a otras partes del mundo y en particular a la región del Mediterráneo”. En posteriores documentos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y de la OSCE ha

venido haciéndose repetidamente hincapié en la interrelación entre la seguridad en Europa y en la región del Mediterráneo.

55. Las actividades de la OSCE en las que participan los socios mediterráneos comprenden cumbres, consejos de ministros, reuniones de alto nivel con la Troika de la OSCE, conferencias de examen y también reuniones y otras actividades conjuntas, como el Grupo oficioso de contacto del Mediterráneo y seminarios anuales.

56. Las reuniones del Grupo oficioso de contacto con los socios mediterráneos para la cooperación, que vienen celebrándose desde 1995, posibilitan el intercambio de información de interés mutuo entre los Estados participantes y los seis asociados del Mediterráneo, así como el surgimiento de ideas nuevas. Este año, el Grupo de contacto estará presidido por Bulgaria, que es el miembro entrante de la Troika de la OSCE. Los temas que se examinan comprenden cuestiones relativas a las tres dimensiones del enfoque integral de la OSCE respecto de la seguridad —la político-militar, la económica y ambiental y la humana—, como, por ejemplo, sus actividades en las misiones sobre el terreno, las medidas de fomento de la confianza, libertad de los medios de comunicación y otras cuestiones.

57. Dentro del espíritu de la plataforma de seguridad cooperativa, que da gran importancia a las actividades de carácter complementario y de coordinación con otras organizaciones internacionales, el Diálogo del Mediterráneo de la OSCE complementa el de otras organizaciones que fomentan la colaboración con los socios mediterráneos.

58. Hay una serie de actividades en que los socios mediterráneos pueden participar: las disposiciones en vigor prevén que los socios envíen observadores a las misiones de observadores electorales de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y, en segundo lugar y con carácter voluntario, pueden enviar miembros a las misiones sobre el terreno de la OSCE.

59. En la actualidad la OSCE está realizando un programa de divulgación para los Estados que son socios mediterráneos, a petición de éstos. Incluye reuniones formativas y de información sobre temas elegidos por los socios en los que la OSCE cuenta con una acreditada experiencia.

---